**OTROSI N 1 AL CONTRATO N DBS 140 de 2024, celebrado entre la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SERVICIO ASISTENCIA TECNICA INSTRUMENTAL S.A.S.**

| | |
|---|---|
| CONTRATO: | No DBS-140 del 2024. |
| CONTRATANTE: | UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO |
| CONTRATISTA: | SERVICIO ASISTENCIA TECNICA INSTRUMENTAL S.A.S. |
| NIT: | 900.679.519-1 |

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN ACREDITADA DE EQUIPOS DE LABORATORIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA PRECISIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PDI). |

Entre los suscritos **DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 72.231.467 expedida en Barranquilla, nombrado por el Consejo Superior Universitario mediante acuerdo No 0014 del 11 de Octubre del 2021 y posesionado mediante acta de fecha 12 de Octubre del 2021, quien actúa en calidad de rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, ente universitario autónomo, creado mediante ordenanza No 042 de 1946, con NIT No 890.102.257-3, en uso de sus facultades legales establecidas en la ley 30 de 1992 y en el literal h) del artículo 33 del acuerdo 000001 (23 de julio de 2021) expedido por el Consejo Superior Universitario, y **JAIME ARTURO CASTILLO SUAREZ .** identificado con cedula de ciudadanía No: 11.434.160, actuando en nombre y representación de la firma: **SERVICIO ASISTENCIA TECNICA INSTRUMENTAL S.A.S.** persona jurídica identificada con el Nit: **900.679.519-1,** quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adición para introducir modificaciones al Contrato No DBS-140 de 2024, previo a las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No 000023 del 27 de noviembre de 2023, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en

la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

2. La Universidad del Atlántico suscribió el contrato No DBS-140 de 2024, que tiene por objeto; **CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN ACREDITADA DE EQUIPOS DE LABORATORIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA PRECISIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PDI).** por valor de: **OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($$81.078.626) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

3. El día 25 de octubre de 2024, fue aprobado y publicado en la plataforma SECOP 2. el contrato DBS-140 DE 2024.

4. El plazo de ejecución del contrato DBS-140 de 2024, se pactó por 60 días, a partir de la firma de acta de inicio.

5. El día 28 de noviembre de 2024, se suscribió acta de inicio por parte de los contratistas.

6. El día 3 de diciembre de 2024 se suspendió el contrato DBS-140 de 2024 debido a que las actividades de mantenimiento, reparación y calibración previstas para los equipos ubicados en el laboratorio BioBío no pudieron ejecutarse, en razón a que dicho laboratorio no contaba con las condiciones de temperatura requeridas para la intervención técnica. Esta circunstancia impedía garantizar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los estándares de precisión y calidad exigidos para este tipo de procedimientos, por lo que se hizo necesario suspender temporalmente el contrato hasta la adecuación de dichas condiciones.

7. Una vez superadas las condiciones que motivaron la suspensión, y garantizada la disponibilidad de las condiciones técnicas requeridas en el laboratorio BioBío, se procedió a programar la reanudación de las actividades de mantenimiento, reparación y calibración de los equipos. Esta reactivación permitió retomar el cronograma de ejecución, asegurando que las intervenciones se realicen conforme a los estándares de calidad y precisión establecidos para este tipo de servicios especializados.

8. La Jefe del Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación de la Universidad del Atlántico, en su calidad de supervisora del contrato DBS-140 de 2024, advirtió la proximidad del vencimiento del plazo contractual. En atención a la solicitud presentada por el contratista, y considerando la relevancia del objeto contractual para el adecuado funcionamiento del laboratorio BioBío, se acordó conceder una prórroga de treinta (30) días calendario, extendiendo la vigencia del contrato hasta el 6 de septiembre de 2025, con el fin de asegurar la ejecución integral de las actividades previstas.

9. Se hace necesaria la prórroga del contrato DBS-140 de 2024 hasta el 6 de septiembre de 2025, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades previstas y evitar interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos contractuales. Esta ampliación de plazo permitirá culminar las labores técnicas programadas, asegurando el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Universidad.

10. La jefe del Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en calidad de SUPERVISOR del contrato DBS-140 DE 2024, revisó la documentación requerida al contratista, quien constató que cumple con todos los requisitos exigidos en el estatuto de contratación de la Universidad del Atlántico, así como también que el contratista no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad para contratar.

En razón de lo anterior las partes se encuentran de acuerdo para introducir modificaciones y/o adiciones a través de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el presente otro si tiene por objeto, PRORROGAR el contrato DBS-140 DE 2024.

**CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA:** los contratantes han acordado prorrogar el contrato DBS-140 DE 2024, hasta el 06 de septiembre de 2025, por lo que la cláusula quinta quedara de la siguiente manera:

> **"CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá una duración hasta el 06 de septiembre de 2025, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato."**

**CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente documento contractual se entiende perfeccionado a partir de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del mismo por las partes (si aplica), se requiere que el contratista haga La ampliación de la cobertura a través de las pólizas a que haya lugar y la aprobación de las mismas por parte de la UNIVERSIDAD.

**CLAUSULA CUARTA: EQUILIBRIO ECONOMICO: la presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el CONTRATISTA con la suscripción de este documento,** *por lo tanto, no habrá lugar a hacer erogaciones presupuestales adicionales a cargo de la universidad, diferentes a las ya comprometidas en el contrato.*

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA CONTRACTUAL Y RATIFICACION DE ACUERDO INTEGRAL.** Los contratantes expresan que las demás clausulas y parágrafos del contrato No DBS-140 de 2024, que no han sido aclarados, modificados y/o adicionados en el presente modificatorio bilateral, permanecen vigentes en su integridad y en consecuencia obligan a las partes en los términos en que inicialmente vienen pactados, haciendo parte integral de este.

**En constancia de lo anterior, se firma el 30 del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).**

**POR LA UNIVERSIDAD.**

**DANILO HERNADEZ RODRIGUEZ.**
**Rector.**

**POR EL CONTRATISTA.**

**JAIME ARTURO CASTILLO SUAREZ**
**Rep. Legal.**
**SERVICIO ASISTENCIA TECNICA INSTRUMENTAL S.A.S.**

**VoBo Oficina Asesora Jurídica**
**D/pto de Gestión de Compras y Contratación:**
**Proyecto: Elcer Sabogal**